

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DIRECCION DE OBRAS

REF.: Autoriza exención de pago de derechos municipales
según se indica.

LONGAVI,

DECRETO EXENTO N° 1357

04 MAYO 2010

VISTOS:

El D.S. N° 150 de fecha 27 de Febrero del 2010 de la excelentísima Presidenta de la época Sra. Michel Bachelet Jeria.

El Ord. N° 1200 de fecha 29/04/10, del Director (S) Serviu Región del Maule.

El art. 3° transitorio de la Ley 20.251, que introdujo el citado art.116 bis d)

La Ordenanza Local vigente sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, sancionada a través de Decreto N° 406 de fecha 18 de Octubre de 1999, en su artículo 19.

Las facultades que le confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

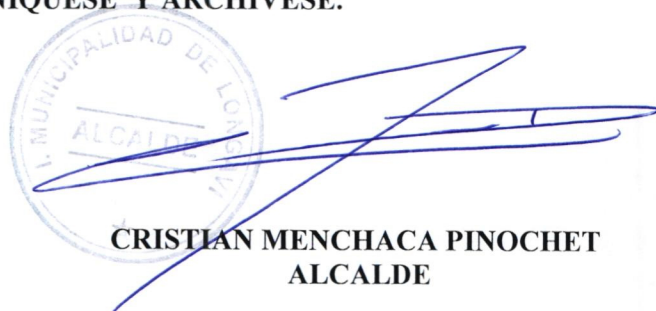
El estado de catástrofe declarado en las regiones Libertador Bernardo O'higgins, del Maule, del Bio Bio, de la Araucanía y región Metropolitana.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la exención de pago de derechos municipales en un 100% por concepto de permiso de edificación, a los proyectos ingresados a la Dirección de Obras Municipales para la tramitación del permiso de edificación respectivo, solamente a los proyectos de aquellas personas que fueron siniestradas por causa del terremoto del 27/02/10.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


CESAR VIGUERA FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL


CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

CMP/CVF/VAJ/cog

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Secretaría Municipal.
- Dirección de Obras Municipales.
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes.